

<b>CONVENIO</b>	261 del 8 de noviembre de 2016
<b>OBJETO CONVENIO</b>	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA” Y ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA HACER EFECTIVO EL APOYO FINANCIERO DE LA NACIÓN AL MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)
<b>CONTRATO No.</b>	<b>PAF-ATF-O-027-2017</b>
<b>OBJETO CONTRATO</b>	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	08/11/2017
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/01/2021
<b>VALOR INICIAL</b>	SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.957.920.793) M/CTE
<b>VALOR FINAL</b>	SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.543.631.976)
<b>VALOR EJECUTADO</b>	SEIS MIL DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.012.338.304,76)
<b>CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL</b>	CONSORCIO TICOM-SEMSA TICOM S.A NIT. 830.509.276-3 70% SEMSA E.S.P. NIT. 900.222.479-1 30% REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MARÍA VECINO
<b>INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL</b>	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS. NIT. 890.116.722-8 REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL

A los dos (2) días del mes de junio del año 2021, se suscribe la presente acta por MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ en representación del Municipio Maicao, La Guajira, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No 01 del día 27 de diciembre de 2019, y MAURICIO BETANCOURT JURADO en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio de Maicao, La Guajira, respectivamente, de los productos obtenidos en desarrollo del contrato No. PAF-ATF-O-027-2017, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 261 de 2016, según los numerales 15 y 19 de la cláusula Cuarta.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo de los siguientes componentes:

<b>SISTEMA DE ACUEDUCTO</b>	
Construcción de tanque semienterrado de 120 m <sup>3</sup> y estación de bombeo de agua potable EBAP 1, en concreto de 4000 PSI	<p>Suministro e instalación de dos (2) bombas multietapas marca Barnesia Modelo BMV 20-100-2503 succión 2", descarga 2", potencia 45 hp - 440 V, trifásica H=140 m, Q=7.28 Lts/seg, Eff= 75%</p> <p>Suministro e instalación de Planta eléctrica 45 KVA trifásica cabinada 440 V DIESEL con transferencia automática</p> <p>Cerramiento Malla Eslabonada</p> <p>Suministro e instalación de acometida trifásica en baja tensión del transformador al tablero de transferencia en cable 3No 4/0 +1No 2/0 AWG.</p> <p>Suministro e instalación de acometida trifásica 220 V con neutro desde el tablero de control al tablero de multibreakers MB en cable THW 4xNo 8 encauchetado</p> <p>Suministro e instalación de Transformador baja - baja 440/220V monofásico 5 KVA</p>
Construcción línea de impulsión EBAP – Tanque Elevado	<p>Suministro e instalación de tubería PEAD PE 100 / PN 16 tubería PEAD D=110mm PE 100 / PN 16 (8.813m).</p> <p>Suministro e instalación Sistema antiarriete</p> <p>Suministro e instalación de doce (12) Ventosa Ø=2"</p> <p>Mejoramiento y rehabilitación del Tanque Elevado existente.</p>
Construcción de las líneas de conducción de las "comunidades indígenas 15 Km",	<p>Suministro e instalación de tubería PEAD PE 100 / PN 10 tubería PEAD D= 90mm / PN 10 (28.923 m).</p> <p>Suministro e instalación de doce (12) Ventosa Ø=2"</p> <p>Suministro e instalación de trece (13) tanques de almacenamiento plástico de 10.000 litros</p>
Construcción de las líneas de conducción de las comunidades indígenas Troncal	<p>Suministro e instalación de tubería PEAD PE 100 / PN 10 tubería PEAD D=90mm PE 100 / PN 10 (3.580 m).</p> <p>Suministro e instalación de cuatro (4) Ventosa Ø=2"</p> <p>Suministro e instalación de cuatro (4) tanques de almacenamiento plástico de 10.000 litros.</p>
Construcción sistema de distribución de La Raya	<p>Suministro e instalación de tubería PEAD PE 100 / PN 10 tubería PEAD D= 90mm PE 100 / PN 10 (2.172,5 m).</p> <p>Suministro e instalación de tres (3) Ventosa Ø=2"</p>
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	
Construcción del sistema de redes de alcantarillado	<p>Suministro e instalación tubería PVC pared estructural tubería PVC perfilado D=8" (200 mm) (1.062 m).</p> <p>Suministro e instalación de 200 m de tubería PVC 6" para acometidas</p> <p>La construcción de 22 pozos de inspección</p>
EBAR 2	Construcción de la estructura en concreto de la estación de bombeo de aguas residuales, EBAR 2 en concreto de 4000 PSI
Construcción de la línea de impulsión EBAR 2 – Laguna de Oxidación	Suministro e instalación de tuberías PEAD PE 100 / PN 16 tubería PEAD D= 160mm (2.886 m)
<b>CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS</b>	
Conexiones intradomiciliarias	Se construyeron 77 conexiones intradomiciliarias

Lo anteriormente descrito, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 31 de mayo de 2021, entre CONSORCIO TICOM-SEMSA, en su calidad de Contratista del contrato PAF-ATF-O-027-2017 e INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S, en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que los productos antes enunciados se entregan a satisfacción, garantizando que estos son funcionales en lo que respecta al sistema de acueducto, ya que el sistema de alcantarillado no se pudo culminar por las circunstancias expuestas en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fecha 31 de mayo de 2021, a saber:

Desde el inicio de la ejecución del proyecto se evidenció la necesidad de ajustes en los diseños y se requirió la entrega de soportes prediales y de permisos para poder ejecutar el objeto del proyecto, lo que motivó una serie de solicitudes mediante oficios dirigidos a la alcaldía por parte de Findeter, resaltando, entre otras las siguientes comunicaciones:

- 220173100011397 del 7 de diciembre de 2017
- 220183100012375 del 12 de enero de 2018
- 220183100012580 del 17 de enero de 2018
- 2201831000012776 del 24 de enero de 2018
- 220183100013998 del 27 de febrero de 2018
- 220183100015094 del 2 de abril de 2018
- 220183100017303 del 30 de mayo de 2018
- 220183100018878 del 8 de julio de 2018
- 220183100023827 del 31 de octubre de 2018
- 220183100024821 del 22 de noviembre del 2018
- 220183100024822 del 22 de noviembre del 2018
- 220183100024846 del 23 de noviembre del 2018
- 220193100033558 del 6 de agosto de 2019
- 220193100034322 del 30 de agosto de 2019
- 220193100034699 del 11 de septiembre de 2019
- 220193100035681 del 11 de octubre de 2019
- 220203100038203 del 8 de enero de 2020
- Oficio de asunto “Confirmación de reunión y solicitud de estado de las gestiones pendientes” remitido mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2020
- Oficio de asunto “Solicitud de estado de las gestiones pendientes” remitido mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2020
- Oficio de asunto “Respuesta solicitud de prórroga de la Suspensión” remitido mediante correo electrónico del 7 de abril de 2020
- 220200522164288 del 21 de mayo de 2020
- Oficio de asunto “Solicitud de reunión de seguimiento” remitido mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020
- Oficio de asunto “Actualización del estado de la Suspensión y estado de las gestiones pendientes” remitido mediante correo electrónico del 30 de junio de 2020

- 220200810192248 del 6 de agosto de 2020
- 22020505000123 del 25 de agosto de 2020
- 22020505001255 del 7 de octubre de 2020
- 22021505000219 del 19 de enero de 2021
- 22021505000343 del 22 de enero de 2021
- 22021505000580 del 1 de febrero de 2021
- 22021505001186 del 25 de febrero de 2021
- 22021505001792 del 18 de marzo de 2021
- 22021505002427 del 16 de abril de 2021
- 22021505003145 del 10 de mayo de 2021
- 22021505003441 del 24 de mayo de 2021

En los anteriores oficios se requirió al Municipio, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, entregar la información necesaria en aras de cumplir con las obligaciones emanadas del convenio interadministrativo 261 del 8 de noviembre de 2016, no obstante, si bien se lograron superar los inconvenientes del componente del acueducto, el desarrollo del componente de alcantarillado se vio truncado e imposibilitó su total ejecución debido a los incumplimientos por parte del Municipio de Maicao.

Además de los oficios mencionados anteriormente, y luego de que el municipio estableciera como solución la alternativa del sistema de tratamiento de alcantarillado con una planta compacta, según consta en la respectiva ayuda de memoria de la reunión del 17 de septiembre de 2019; se realizó seguimiento al desarrollo del proyecto por parte de Findeter a través de reuniones, presenciales y virtuales, con asistencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el Municipio de Maicao, según se resume a continuación:

- 17 de septiembre de 2019: Seguimiento contratos PAF-ATF-O-027-2017 y PAF-ATF-I-040-2017.
- 23 de octubre de 2019: Seguimiento contratos PAF-ATF-O-027-2017 y PAF-ATF-I-040-2017.
- 31 de enero de 2020: Reunión de socialización al nuevo equipo de trabajo de la Alcaldía sobre el proyecto “Sistema de Acueducto y Alcantarillado para el Corregimiento de Paraguachón Municipio de Maicao, La Guajira”, ejecutado mediante los contratos PAF-ATF-O-027-2017 y PAF-ATF-I-040-2017.
- 27 de febrero de 2020: Recorrido de campo y reunión de seguimiento de los pendientes de la Alcaldía sobre el proyecto “Sistema de Acueducto y Alcantarillado para el Corregimiento de Paraguachón Municipio de Maicao, La Guajira”, ejecutado mediante los contratos PAF-ATF-O-027-2017 y PAF-ATF-I-040-2017.
- 23 de abril de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 3 de junio de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 11 de junio de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 25 de junio de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 02 de julio de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 14 de julio de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.

- 12 de agosto de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 26 de agosto de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 9 de septiembre de 2020: Seguimiento Compromisos Proyecto Maicao – Paraguachón.
- 19 de enero de 2021: Reunión de Seguimiento proyecto de acueducto y alcantarillado de Paraguachón
- 25 de enero de 2021: Reunión de Seguimiento proyecto de acueducto y alcantarillado de Paraguachón.
- 11 de febrero de 2021: Reunión de Seguimiento proyecto de acueducto y alcantarillado de Paraguachón.
- 22 de febrero de 2021: Seguimiento con el MVCT - Compromisos pendientes del Alcantarillado de Paraguachón.
- 08 de marzo de 2021: Seguimiento con el MVCT - Compromisos pendientes del Alcantarillado de Paraguachón.
- 23 de abril de 2021: Seguimiento con el MVCT - Compromisos pendientes del Alcantarillado de Paraguachón.
- 14 de mayo de 2021: Seguimiento con el MVCT - Compromisos pendientes del Alcantarillado de Paraguachón.
- 2 de junio de 2021: Seguimiento con el MVCT - Compromisos pendientes del Alcantarillado de Paraguachón

Se aclara que, aunque el Contrato de Obra quedó con un valor de \$7.543.631.976 después de realizar las disminuciones aprobadas mediante los otrosíes 2, 3 y 6, la imposibilidad de ejecutar la totalidad del componente de alcantarillado, esto debido a los reiterados incumplimientos del Municipio de Maicao, hizo que el 100% de las actividades que se podían ejecutar en campo en el desarrollo del contrato se redujeran a \$6.012.338.304,76, es decir que el desarrollo del contrato de obra se ejecutó el 100% de las actividades ejecutables. En tal sentido la verificación de las actividades se hizo sobre los ítems ejecutables, toda vez que, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas con el Municipio de Maicao, Findeter y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, se estableció que no era posible continuar con actividades del alcantarillado y se debían culminar las actividades del componente del acueducto y terminar los contratos con este nuevo alcance.

Aunque las mesas de trabajo con todos los actores del proyecto se adelantaron desde el inicio del mismo, frente a la conclusión de que no era posible continuar con las actividades del alcantarillado y sólo se debía culminar las actividades del componente de acueducto, recortando el alcance del proyecto, se resaltan las siguientes reuniones:

- 02 de julio de 2020, Reunión virtual usando la herramienta de Microsoft Teams “Seguimiento compromisos Acueducto y Alcantarillado Paraguachón (Predios y Permisos)”
- 14 de julio de 2020, Reunión virtual usando la herramienta de Microsoft Teams “Seguimiento compromisos Acueducto y Alcantarillado Paraguachón (Predios y Permisos)”

- 12 de agosto de 2020, Reunión virtual usando la herramienta de Microsoft Teams “Seguimiento Proyecto de Acueducto y Alcantarillado de Paraguachón”. *“El Ministerio solicita que como fecha de cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del municipio se deben tener para el lunes 31 de agosto de 2020 con el fin de clarificar y tener definida la ruta del proyecto. Pero que si no se cumple se debería terminar el capítulo del acueducto”.*

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 261 del 8 de noviembre de 2016, de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, Findeter y el municipio de Maicao (Guajira), la responsabilidad de obtención de servidumbres, permisos, licencias, autorizaciones, recibo de obras y suministros, reformulación, entre otros, recae sobre la Alcaldía Municipal de Maicao. En el Convenio en mención se señalan como obligaciones a cargo del Municipio, entre otras, las siguientes:

*“(…) 2) Suministrar a Findeter la información que se requiere para la ejecución del objeto del Convenio. 3) Aportar como contrapartida y poner a disposición de FINDETER, del contratista de obra y de la interventoría que resulten seleccionados, la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, y demás autorizaciones que requieran para el desarrollo del presente Convenio; 4) Prestar la colaboración y apoyo suficiente que sean necesarios para garantizar la ejecución del objeto del presente convenio, y demás autorizaciones que se requieran para el desarrollo del presente convenio. 5) Presentar la colaboración que sea necesaria, suficiente y oportuna que sea requerida a fin de que el contratista de obra y de la interventoría seleccionados pueda ejecutar las actividades a su cargo. (...) 6.2) Durante la etapa contractual: En caso de que durante la ejecución contractual se advierta de la necesidad de obtener permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales a las inicialmente contempladas en el proyecto estructurado por el MUNICIPIO, FINDETER le comunicará esta situación, debiendo EL MUNICIPIO pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes. Si en dicho término no hay manifestación que permita concluir que el MUNICIPIO dará inicio a los trámites correspondientes para obtener los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridas, se constituye una causal de incumplimiento del presente convenio por parte del MUNICIPIO. Para la obtención de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridas, el MUNICIPIO cuenta con seis (6) meses contados a partir de la fecha en que FINDETER le comunique esta situación. Transcurrido el término de seis (6) meses sin que el MUNICIPIO entregue los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridas se constituye una causal de terminación del presente convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable al MUNICIPIO; 7) Realizar la coordinación necesaria con las diferentes entidades del nivel municipal, distrital, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la ejecución del proyecto, y demás actividades necesarias para la ejecución en condiciones de funcionalidad del proyecto, objeto del convenio; 9) Responder de manera oportuna las solicitudes que EL MINISTERIO, FINDETER y/o el contratista de obra e interventoría seleccionados, le formulen con relación al proyecto objeto del presente convenio;*

10) Solicitar, (...) la reformulación del proyecto, junto con los ajustes o actualizaciones al diseño, estudios y demás documentación técnica, ambiental, legal, presupuestal, administrativa y financiera que soporte dicha reformulación, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que FINDETER le comunique la necesidad de realizar este trámite; **11) Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales de obra o interventoría originados por causas atribuibles al MUNICIPIO o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado por EL MINISTERIO.** El plazo para que el MUNICIPIO aporte y/o gestione efectivamente los recursos es de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que FINDETER le comunique la necesidad de estos. Transcurrido este término sin que el MUNICIPIO aporte y/o gestione efectivamente los recursos, se constituye una causal de terminación del presente convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable al MUNICIPIO; **(...) 15) Recibir la totalidad de las obras del proyecto ejecutadas en el desarrollo del presente Convenio o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos (...) lo haga, (...). Los suministros, equipos y/o infraestructura que no sea posible incorporar al proyecto pertenecen a la entidad territorial beneficiaria y como tal deberá recibirlos cuando no sea posible continuar con la ejecución de las obras objeto del presente convenio. (...) 19) Asumir la custodia, vigilancia, conservación y administración de los ítems, suministros o infraestructura que, con ocasión de los proyectos de obra que se deriven del presente convenio, no sea posible ejecutar o instalar por causas imputables a cualquiera de las partes.** (...). (negrita y subrayado fuera de texto).

Acorde a lo anterior, y dada la imposibilidad de ejecutar el componente de alcantarillado por los incumplimientos del Municipio de Maicao, se realizó la verificación de los suministros que no fue posible incorporar al proyecto, los cuales, según lo estableció el Convenio Interadministrativo No. 261, pertenecen al Municipio de Maicao y como tal éste deberá recibirlos ya que no fue posible continuar con la ejecución de las obras de alcantarillado, y en tal sentido el ente territorial debe asumir la custodia, vigilancia, conservación y administración de los suministros e infraestructura que se derivaron del contrato PAF-ATF-O-027-2017 y no fue posible instalar o terminar de ejecutar por causas imputables al Municipio de Maicao, reiteramos que dichas obligaciones le asisten al ente territorial, según lo estipulado en el Convenio Interadministrativo antes citado.

En consecuencia, objeto del Contrato PAF-ATF-O-027-2017, y derivado del incumplimiento del Municipio de Maicao, adicionalmente se entregan las cantidades de suministros descritas en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita entre el Contratista y la Interventoría y el Municipio de Maicao las recibe bajo la obligación de custodiarlos, vigilarlos, conservarlos y administrarlos. Conforme a lo establecido en las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 261, en especial los numerales 11, 15 y 19, y tal como Findeter le ha requerido al Municipio de Maicao en reiteradas oportunidades, el Ente Territorial debe aportar los recursos para cubrir los costos de los suministros por valor de \$121.152.830. En el evento de no cumplir dicha obligación, se deberá dar inicio al proceso de incumplimiento por parte del MVCT contra el ente territorial.

Así mismo el Municipio de Maicao, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 11 de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 261, debe igualmente asumir cualquier otra obligación derivada de la ejecución del proyecto, entre otras el reconocimiento por concepto de interventoría que llegare a presentarse y/o la reformulación que pudiera tener el mismo.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de Maicao – La Guajira y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de Maicao, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes o servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso, a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar finalmente sean personas ajenas al Municipio, ésta les exigirá a cada una de ellas el acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, esta entrega de obras al Municipio, no releva al Contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

Así mismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994 el valor del aporte de la Nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartita. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – para el efecto.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula Cuarta relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo No. 261 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, y el Municipio Maicao. El Municipio de Maicao con la firma de la presente acta, recibe de conformidad la totalidad de las obras construidas objeto del Convenio No. 261 y se obliga a partir de la fecha de suscripción, a su operación y mantenimiento.

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No. 261.


Se deja constancia que dada la naturaleza jurídica de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, el competente para iniciar las acciones de incumplimiento al ente territorial, en este



caso al Municipio de Maicao, es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, frente a las obligaciones incumplidas en virtud del acuerdo de voluntades suscrito, razón por la cual oficiaremos a esa Cartera para que proceda en tal sentido, si lo considera procedente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

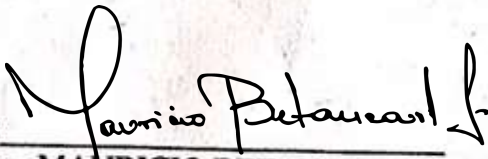
**POR EL MUNICIPIO**

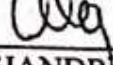
Firma:   
Nombre: MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ  
C.C. 84.072.614  
Alcalde Municipio de Maicao

**POR LA INTERVENTORÍA**

Firma:   
Nombre: PEDRO GUTIERREZ VISBAL  
C.C. No. 17.190.137  
Interventor de Contrato

**POR FINDETER**

Firma:   
Nombre: MAURICIO BETANCOURT JURADO  
C.C. No. 75.079.144  
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento Básico

Firma:   
Nombre: ALEJANDRA LONDOÑO  
C.C. No. 43.876.561  
Supervisor FINDETER del Contrato de Interventoría

Revisó: Giovanna Alexandra Caro - Gestor de FINDETER  
Revisó: Sayda Mercado Barguil - Abogado de FINDETER

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

<b>Detalle</b>	<b>Aplica (3)</b>	<b>No aplica (3)</b>	<b>Observaciones</b>
Relación detallada de los ítems y cantidades objeto de entrega. (adjuntar cuadro anexo)	X		Detallado en Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de obra.
Copia Garantías.	X		
Planos.	X		Se hace entrega de planos en archivo editable .dwg y en PDF debidamente firmados.
Manuales (especificar el tipo de manuales)	X		Manual operación Bombas Multietapas Verticales Barmesa Manual de operación y mantenimiento - PLANTA ELECTRICA Manual tablero transmisor de nivel
Documentos técnicos.	X		Pruebas hidrostáticas Certificado de calidad de materiales
Actas de entrega y recibo parcial.		X	
Otros documentos de soporte (especifique).		X	
Acta de recibo final de obra.	X		Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de obra

Acta N°: PAF-ATF-O-027-2017

Original: Contratante.

Copias: Folder PAF-ATF-O-027-2017 / Contratista / Interventor